

Pedro Antonio Dawson y Joseph de la Foradason
Hernandez de Forador Dip que el Sr. Don de Valera se ha
enfajado manifestar a usafu como lo han y ha
paramar se le inta a fin de que se le satisfaga lo que se
debe de de Orenillo y ha de hacerse suma falta
y los efectos de su obligacion; Entendido y esta Cud que
esta que a desso a fono Num. 150 de Forador y a
este Ayuntamiento y de llevarse lo que se tenga y conben sup al
Hernandez de Forador se fuba de mandar a dar y el Cabildo
orden del dia quin. se del Com. con la multa que se
leal se traiga el estado de lo que se le da de al de
fael como asi m. y el depositario de arbitrio y que es
Congrada dha Daga de Oro Estado de lo que han
de de de la Ultima cuenta hasta fin de dya. pro como
Pasado Inditi buwin y enterane esta Cud de lo que
dos consistentes Entendido y el Sr. Hernandez de Forador
Mando se haga la dha Daga con la multa al fin que
no asi en de veinte dñ aplicados de mitad a penas
de la C. Camara Mayor de Indira

Sobre que el Sr. Don Bay. Jacor Com. del H. de Indira Dip que
en conformidad de lo que se encargó a la persona
que abarue de esta especie ante Publico en el
del de la Mayor Casa de su precio quien lo ofrece
quede de y no berria al precio de diez quardos tal bra
Uno menor de como lo estaba dando que luego que ha

